



DECRETO N° **2439**

TEMUCO, **08 AGO 2018**

VISTOS:

1. El presupuesto de gastos del municipio, para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.983 del 22 de diciembre de 2017.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4.106 de fecha 29 de diciembre de 2017, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2018.

3. El Decreto Alcaldicio N° 2057 de fecha 04 de julio de 2018, que aprueba el Acta de Selección de usuarios para las capacitaciones del "Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores" para Iniciativas productivas 2018".

4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de ejecutar las capacitaciones en oficios independientes para usuarios del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, aprobados mediante Decreto Alcaldicio N°2057 de fecha 04 de julio de 2018.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, que se realizará de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN OFICIOS INDEPENDIENTES PARA USUARIOS DEL PROGRAMA DESARROLLO LOCAL PEQUEÑOS EMPRENDEDORES 2018
A quienes va dirigido	Usuarios en situación de vulnerabilidad social, inscritos en el Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, los cuales deben desarrollar actividades productivas en los rubros de "Técnicas para instalaciones sanitarias y gasfitería" y "Técnicas de confección textil" en la comuna de Temuco, logrando así perfeccionar sus emprendimientos y que estos logren la sustentabilidad en el tiempo, lo que permitirá a los beneficiarios mejorar sus ingresos económicos y brindar una mejor calidad de vida a los miembros de sus familias.
Objetivo General de la Actividad	Entregar los conocimientos básicos sobre "Técnicas para instalaciones sanitarias y gasfitería" y "Técnicas de confección textil", en respuesta a la necesidad de los usuarios en situación de vulnerabilidad social pertenecientes al Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, que necesitan capacitarse para la adquisición de conocimientos y el desarrollo de las competencias que permiten atender y satisfacer los requerimientos de sus clientes.

IDDOC 1558220

<b>Fecha de la Actividad</b>	A realizar durante el tercer y cuarto trimestre del año 2018, una vez adjudicada la licitación
<b>Cobertura estimada</b>	31 usuarios del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores
<b>Gasto Programado</b>	\$22.860.000.- (veintidós millones ochocientos sesenta mil pesos) Item 22.11.002 Cursos de Capacitación.  - Consultoría \$22.860.000.- (Honorarios Relator, productos o insumos, Arriendo de Salón, Coffee Break, Diplomas, Ceremonia de Certificación y materiales para las clases).
<b>Evidencia de la actividad</b>	Registro Fotográfico – Lista de participación

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$22.860.000.- (veintidós millones ochocientos sesenta mil pesos) al centro de costos 14.09.01 Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

3. Las Adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable del presente proyecto al Departamento Desarrollo Económico Urbano.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
 JCFI/KKP/MGS/YGE/ARG.-

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- UDEL
- Oficina de Partes.

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE**

  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DIRECCIÓN JURÍDICA

  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DIRECTOR CONTROL INTERNO





DECRETO N°

2057

TEMUCO,

04 JUL 2018

VISTOS:

1. El presupuesto de gastos del municipio, para el año 2018, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.983 del 22 de diciembre de 2017.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4.106 de fecha 29 de diciembre de 2017, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2018.

3. El decreto Alcaldicio N° 450 de fecha 07 de febrero de 2018 que aprueba las bases del programa "Capacitación y Formulario de Postulación para Usuarios del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2018, iniciativas productivas de la comuna de Temuco".

4. El acta de fecha 20 de junio de 2018 con la selección de los usuarios postulantes a las capacitaciones del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores para Programa de Capacitación para Iniciativas Productivas 2018.

5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

1. La ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, a través de la selección de usuarios que forman parte de los postulantes al Programa de Capacitación para Iniciativas Productivas año 2018

2. Que, los usuarios seleccionados para formar parte de la Unidad y sus líneas de trabajo son usuarios(as) en situación de vulnerabilidad social con necesidad de ser formados en oficios con apoyo mediante la entrega de activos para usuarios en temáticas de oficios y trabajo independiente, dentro de los diferentes rubros a los que postulan, por ello la Municipalidad de Temuco a través del programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, les entrega un apoyo socio productivo que les permita mejorar sus ingresos económicos y brindar una mejor calidad de vida.

3.- Que, para la realización de la Selección de usuarios, se citó a una comisión evaluadora, la cual sancionó en acta adjunta a los participantes de este programa de capacitaciones.

1540182

DECRETO:

1. Apruébese el Acta de selección de los usuarios postulantes a las capacitaciones del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores para Programa de Capacitación para Iniciativas Productivas 2018.

Folio	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Vulnerabilidad socio-economica	Formalidad	Innovación	Experiencia	Atingencia	Rentabilidad	Generación de empleo	Total
26	JORGE	CHAVEZ	CARRASCO								
27	JUAN	LAGOS	EPUL								
28	PATRICIO JUAN	LAGOS	EPUL								
31	JUAN	HUECHUQUEO	ANTILEN								
32	MARCELO	ANTILEN	ANTINAO								
33	CLAUDIO	VIDAL	ANTINAO								
35	VERÓNICA	HUETE	HUECHUQUEO								
36	LORENZO	QUEUPIL	CATRIÑANCO								
4	ALICIA	CANTERO	LARA								
10	ERIKA DEL CARMEN	RIQUELME	SALAZAR								
11	ROSA	CAYUMAN	MARIMAN								
12	ESTER	HUENTELAF	SALAMANCA								
15	JUANA	MORENO	LLANQUINAO								
20	RAQUEL	CIFUENTES	SANHUEZA								
21	OLIVIA	GRANDON	CORONADO								
22	TERESA	BEROIZA	MONTES								
23	FRESIA	SOLAR	BEROIZA								
24	NELLY	ARIAS	MORALES								
37	MARIA PATRICIA	SANTANA	TRECANO								
25	JOSE	LINCUANTE	PUNULEF								
1	MARTA VERONICA	RIOS	GARRIDO								
13	FLOR	DIAZ	OLIVA								
17	MARIA MAGDALENA	NEIRA	GOMEZ								
18	PATRICIA	YEVENES	AREVALO								
16	LUCIA	VERA	PACHECO								
19	GLADYS	ZUÑIGA	BARRAZA								
30	SERGIO	PAINEN	LINCUANTE								
2	LISSETTE	ORELLANA	FLORES								
14	IRMA	FURICOYAN	ÑANCO								
8	GLORIA	GARRIDO	HUENTEMILLA								
39	PEDRO JUAN	FLORES	CHACANO								

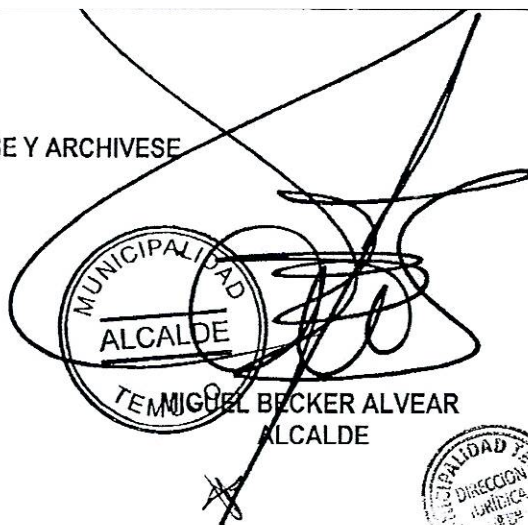

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

JOFI/KKR/MGS/dsa.-

**Distribución:**

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Dideco
- Of. Partes
- Fomento Productivo

  
  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE







## ACTA DE ADMISIBILIDAD Y RESULTADOS FONDO CONCURSABLE PROGRAMA DESARROLLO LOCAL PEQUEÑOS EMPRENDEDORES 2018

"Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores" año 2018 cuyas bases del Fondo Concursable se encuentran aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N° 450 de fecha 07 de febrero de 2018, para la ejecución del Programa de Capacitación de Desarrollo Local. El objetivo es fomentar e incentivar el microemprendimiento a usuarios(as) en situación de vulnerabilidad social, mediante la entrega de un servicio productivo completo que contempla una base motivacional y de emprendimiento, servicios de capacitación con entrega de maquinaria y actividades complementarias de apoyo.

La ejecución del programa considera la realización de una capacitación y formación de oficios en 2 llamados durante el año, primer y segundo semestre, en las fechas que se indican.

- **1° llamado: retiro de bases y formulario:** desde febrero hasta el 02 de Marzo. *Presentación del proyecto:* del 5 al 16 de marzo.
- **2° llamado: retiro de bases y formulario:** entre el 1 de mayo al 1 de junio. *Presentación del proyecto:* del 4 al 15 de junio

Del segundo llamado un total de 91 personas realizaron el retiro de bases, las que consideraban la entrega de un proyecto detallado de su emprendimiento, recibido un total de **43 proyectos para postulación.**

### Para el proceso de evaluación:

De acuerdo a lo indicado en las bases, el comité de admisibilidad y de evaluación del proceso de selección del Fondo Concursable para Programa de Capacitación para Iniciativas Productivas según las bases aprobadas, está conformada por:

- **Sra. Katerin Krepps Pezo**, Encargada UDEL.
- **Sr Juan Carlos Fernández Ibarra**, Director Dirección Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Temuco.
- **Sr. Ricardo Jaramillo Galindo**, Coordinador Microemprendimiento Mujer.

La cual se constituyó en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Bilbao 875.

De la revisión efectuada por la comisión, se procedió a evaluar la admisibilidad de los proyectos en una primera instancia, quedando **3 postulantes inadmisibles**, ya que de acuerdo a las bases del programa en el punto de requisitos, se señala que: "no podrán postular aquellas personas que hayan obtenido capacitaciones anteriores del Municipio en forma individual durante los años 2016 y 2017", las cuales se detallan a continuación:

Nombre	Rut	Beneficiario del programa	Año
Jennifer Otárola Belmar		Microemprendimiento Mujer	2016
Rebeca Huechuqueo Antilen		Desarrollo Local Pequeños Emprendedores	2017

Además la sra. **Ana Rojas Antilen** por no cumplir con la documentación mínima exigencia queda inadmisibile.

Por lo anterior, **41 postulantes** pasaron a evaluación de acuerdo a requisitos y criterios mencionados en las bases del fondo concursable 2018, referente a antecedentes y requisitos para la postulación; los criterios de evaluación fueron los siguientes:

- Vulnerabilidad socioeconómica (10%)
- Formalidad (10%)
- Innovación (15%)
- Experiencia (10%)
- Atingencia (20%)
- Rentabilidad (25%)
- Generación de Empleo (10%)

Para la evaluación del criterio de vulnerabilidad, las calificaciones fueron asignadas en base a la siguiente pauta:

Percentil	Descripción	Calificación
0% – 40%	Hogares calificados en el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	7
41% – 50%	Hogares calificados entre el 41% y el 50% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	5
51% – 60%	Hogares calificados entre el 51% y el 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	5
61% – 70%	Hogares calificados entre el 61% y el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad	3
71% – 80%	Hogares calificados entre el 71% y el 80% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad	3
81% – 90%	Hogares calificados entre el 81% y el 90% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad	1
91%-100%	Hogares calificados en el 10% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad	1
X	No presentó el documento	1

Para el criterio de rentabilidad se calificó acorde a la siguiente pauta:

%	Calificación
$\geq 26$	1
$25 < x < 51$	3
$51 < x < 76$	5
$> 75$	7

El comité procedió a evaluar estas 40 iniciativas de proyectos de manera independiente, entre los días 4 y 15 de junio del presente año.

La evaluación individual fue la siguiente:











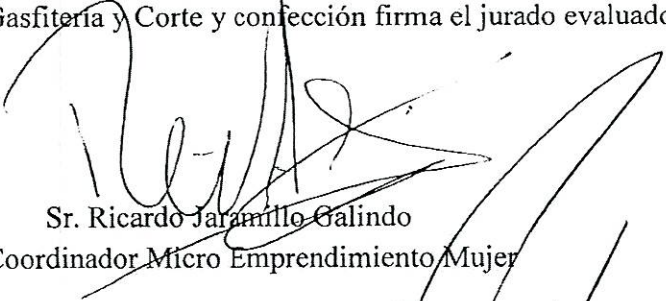





De acuerdo a la selección y priorización según puntaje obtenido en la evaluación realizada, los proyectos ganadores son los siguientes:

N°	Folio	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	Vulnerabilidad socio-económica	Formalidad	Innovación	Experiencia	Atingencia	Rentabilidad	Generación de empleo	Total
1	26	JORGE	CHAVEZ	CARRASCO								
2	27	JUAN	LAGOS	EPUL								
3	28	PATRICIO JUAN	LAGOS	EPUL								
4	31	JUAN	HUECHUQUEO	ANTILEN								
5	32	MARCELO	ANTILEN	ANTINAO								
6	33	CLAUDIO	VIDAL	ANTINAO								
7	35	VERONICA	HUETE	HUECHUQUEO								
8	36	LORENZO	QUEUPIL	CATRIÑANCO								
9	4	ALICIA	CANTERO	LARA								
10	10	ERIKA DEL CARMEN	RIQUELME	SALAZAR								
11	11	ROSA	CAYUMAN	MARIMAN								
12	12	ESTER	HUENTELAF	SALAMANCA								
13	15	JUANA	MORENO	LLANQUINAO								
14	20	RAQUEL	CIFUENTES	SANHUEZA								
15	21	OLIVIA	GRANDON	CORONADO								
16	22	TERESA	BEROIZA	MONTES								
17	23	FRESIA	SOLAR	BEROIZA								
18	24	NELLY	ARIAS	MORALES								
19	37	MARIA PATRICIA	SANTANA	TRECANO								
20	25	JOSE	LINCUANTE	PUNULEF								
21	1	MARTA VERONICA	RIOS	GARRIDO								
22	13	FLOR	DIAZ	OLIVA								
23	17	MARIA MAGDALENA	NEIRA	GOMEZ								
24	18	PATRICIA	YEVENS	AREVALO								
25	16	LUCIA	VERA	PACHECO								
26	19	GLADYS	ZUÑIGA	BARRAZA								
27	30	SERGIO	PAINEN	LINCUANTE								
28	2	LISSETTE	ORELLANA	FLORES								
29	14	IRMA	FURICOYAN	ÑANCO								
30	8	GLORIA	GARRIDO	HUENTEMILLA								
31	39	PEDRO JUAN	FLORES	CHACANO								

Para constancia de la evaluación hecha y a fin de que el municipio proceda a licitar el proceso de capacitación para los **31 seleccionados**, en los cursos destinados a Técnica de Gasfitería y Corte y confección firma el jurado evaluador.

  
Sr. Ricardo Jaramillo Galindo  
Coordinador Micro Emprendimiento Mujer

  
Sr. Katerin Krepps Pezo  
Encargada UDEL

  
Sr. Juan Carlos Fernández Ibarra  
Director Desarrollo Comunitario  
20 de junio de 2018